

INFORME-PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE LA NUEVA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD PARA EL PERIODO 2022-2024

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “LSC”) establece, entre otros aspectos, la necesidad de que las sociedades anónimas cotizadas cuenten con una política de remuneraciones de los consejeros, ajustada a las previsiones estatutarias al respecto.

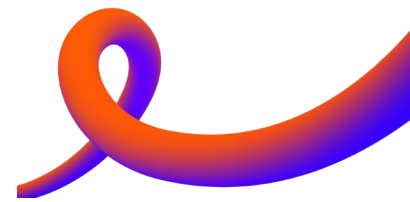
Asimismo, la Ley 5/2021, de 12 de abril, ha dado nueva redacción al artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), relativo a la aprobación política de remuneraciones de los consejeros.

El régimen vigente tras dicha modificación, si bien mantiene la obligatoriedad de que la Junta General de Accionistas de una sociedad cotizada apruebe una Política de remuneraciones de consejeros, amplía el contenido obligatorio de la misma.

Por otro lado, la Disposición transitoria de la citada ley 5/2021 establece que las sociedades cotizadas deberán someter a aprobación de la primera Junta General de Accionistas que se celebre tras la entrada en vigor de dicha Ley una nueva política de remuneraciones de consejeros, adaptada a los nuevos requisitos establecidos en la Ley.

El objeto de la presente propuesta es, por tanto, dar cumplimiento a esta prescripción legal, adaptando la vigente Política de Remuneraciones de Consejeros 2021-2023, que fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada en febrero de 2021 a este requerimiento legal.

Para ello, se ha planteado una política que mantiene las líneas generales de la aprobada por la Junta General de Accionistas en el ejercicio pasado, introduciendo los cambios exigidos por la nueva normativa.



En particular, dichos cambios son los siguientes:

- (i) incorporación de las nuevas menciones exigidas por la Ley, aportando en particular mayor definición de los objetivos de la retribución variable y de los pesos relativos de la misma,
- (ii) adaptación de la remuneración fija de los Consejeros ejecutivos al incremento derivado de la previsión actualizada de inflación que se aplica a la alta dirección del Grupo, y
- (iii) previsión de medidas de alineamiento con las mejores prácticas de gobierno corporativo, en línea con lo que exigen los accionistas, como puede ser la limitación de los pagos por terminación del contrato de los Consejeros ejecutivos. En relación con este último aspecto, debe destacarse que la Sociedad ya venía cumpliendo con dichas limitaciones que, sin embargo, no estaban recogidas de manera expresa en su política.

Para la elaboración de la presente propuesta, la Sociedad ha contado con el asesoramiento externo de J&A Garrigues S.L.P.

Madrid, 2 de diciembre de 2021

La Secretaria de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones,

D^a. María Echenique Moscoso del Prado